





1. DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (ES)

Certificado de Profesionalidad de nivel 2 en
QUITO209 OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS

2. TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (EN)

Professional Certificate level 2 in
QUIT0209 THERMOPLASTIC POLYMER PROCESSING OPERATIONS
(Esta traducción no tiene carácter oficial)

3. PERFIL DE COMPETENCIAS

El titular de este certificado de profesionalidad tiene adquirida la **competencia general** de realizar las operaciones de transformación de polímeros termoplásticos a partir de mezclas preparadas según fórmulas establecidas, responsabilizándose de la puesta a punto de instalaciones, máquinas y utillaje de fabricación, del mantenimiento de primer nivel, así como, de la calidad de los materiales y productos, manteniendo en todo momento las condiciones de prevención de riesgos laborales y medioambientales. Esta competencia general se concreta en las siguientes **unidades de competencia** (UC):

- Acondicionar los materiales termoplásticos para su transformación (UC0329_2).
- Preparar máquinas e instalaciones para la transformación de polímeros (UC0326_2).
- Realizar las operaciones de transformación de termoplásticos (UC0330_2).
- Realizar las operaciones de acabado de los transformados poliméricos (UC0331_2).

Las competencias profesionales se adquieren conforme a los **resultados de aprendizaje** especificados en los Módulos formativos (MF):

- Acondicionado de materiales termoplásticos para su transformación (MF0329_2).
- Preparación de máquinas e instalaciones para la transformación de polímeros (MF0326_2).
- Operaciones de transformación de termoplásticos (MF0330_2).
- Acabados de transformados poliméricos (MF0331_2).
- Formación práctica en centros de trabajo en operaciones de transformación de polímeros termoplásticos (MP0153)

(Véase base legal para conocer todos los resultados de aprendizaje adquiridos por el poseedor de este Certificado en cada MF).

A modo de referente, los resultados de aprendizaje de la Formación Práctica en centros de trabajo que completan y refuerzan los adquiridos en el resto de módulos formativos, son:

- Interpretar, elaborar y controlar mezclas de polímeros termoplásticos con los ingredientes, productos auxiliares y equipos específicos, empleando las técnicas, porcentajes y procedimientos establecidos e identificándolas adecuadamente.
- Supervisar los elementos mecánicos, eléctricos, neumáticos y de control de las instalaciones de transformación de polímeros y montar y ajustar (y desmontar) moldes, matrices, cabezales y equipos auxiliares en las máquinas de transformación y moldeo de polímeros.
- Preparar los sistemas principales y auxiliares de transformación de polímeros termoplásticos y sus mezclas para realizar la transformación de productos.
- Planificar las operaciones de acondicionamiento de los artículos semitransformados para las operaciones de acabado y/o tratamiento superficial.
- Efectuar la toma de muestras para control de calidad y realizar ensayos sencillos sobre productos acabados, así como sobre productos químicos del proceso, comprobando que cumplen las especificaciones.
- Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.







4. EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO

El Titular de este certificado ejerce su actividad en industrias transformadoras de polímeros, empresas auxiliares de automoción o electrodomésticos, plantas de producción de materias primas para la industria del plástico y en laboratorios, centros de desarrollo y oficinas técnicas de las industrias relacionadas. Trabaja en los sectores siguientes: industria química, subsectores de producción de envases, construcción, productos sanitarios, materiales para aplicaciones eléctricas o mecánicas, y todas aquellos en que el producto o materia prima a emplear sea de naturaleza polimérica.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- Operador de máquinas para la transformación de plástico y caucho.
- Operador de máquinas para fabricar productos de plástico, en general.
- Operador de máquina moldeadora de plástico, en general.
- Operador de máquina soldadora de materiales plásticos.
- Operador de máquina laminadora de plástico.
- Operador de máquina de recubrimiento por moldeo rotacional (plástico).
- Operador de máquina acabadora de productos de plástico.
- Operador de máquina regeneradora de plástico.
- Operador de máquina metalizadora de plástico por alto vacío.
- Operador de máguinas para preparar paneles de plástico.
- Verificador de la fabricación de productos con materias plásticas.
- Operador de máquinas para fabricar resinas sintéticas.
- Operador de máguina de impresión en plásticos.
- Operador de fabricación de juguetes de plástico.
- Ensamblador de productos metálicos, de caucho o plástico en cadena de montaje.
- Operador de instalaciones de tratamientos químicos por cubas de electrólisis.
- Operador de máquina de impresión tampográfica.
- Operador de máquina extrusionadora de filamentos químicos.
- Operador de máquina soldadora de materiales plásticos.
- Operador de máquina moldeadora de plástico, por extrusión.
- Operador de máquina moldeadora de plástico, por inyección.
- Operador de máquina calandradora de plástico.
- Operador de trituradora de termoplásticos.
- Operador de máguina mezcladora.
- Operadores de máquinas de transformación de termoplásticos.
- Ensamblador de artículos de plástico e híbridos.

Este Certificado de Profesionalidad acredita la formación mínima necesaria para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales de nivel básico, de acuerdo al anexo IV del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

5. BASE OFICIAL DEL CERTIFICADO

Organismo oficial que expide el certificado

El Ministerio de Empleo y Seguridad y Social o la administración autonómica en el ámbito de sus competencias, en el nombre del Rey. El Certificado tiene validez en toda España.

Nivel del certificado

El Certificado de profesionalidad de nivel 2 del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se corresponde con el nivel 3 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-P 2011).

El nivel del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC):

Escala de valoración / Acreditación del certificado

El sistema de calificación y superación de los Módulos formativos (MF) se expresarán en una escala numérica de 0 a 10. El valor mínimo para la superación es 5 en cada MF y Apto en el Módulo de Formación Práctica en el Centro de Trabajo. Las calificaciones finales obtenidas tendrán las siguientes valoraciones:

- No APTO: 0 a 4,9

APTO Suficiente: 5 a 6,9APTO Notable: 7 a 8,9

- APTO Sobresaliente: 9 a 10







5. BASE OFICIAL DEL CERTIFICADO

Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación

Con este Certificado de profesionalidad de nivel 2 se puede acceder a un Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la misma Área de la Familia Profesional.

La Administración educativa reconocerá, a efectos de equivalencia y convalidación, el módulo o módulos profesionales de los Títulos de FP correspondientes a las unidades de competencia de los módulos formativos de este certificado de profesionalidad.

Base legal

Real Decreto 719/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen diez certificados de profesionalidad de la familia profesional Química que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo III en el Real Decreto 1970/2008, de 28 de noviembre. (Anexo VI, Código: QUIT0209)

6. MODOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE DE OBTENER EL CERTIFICADO

Este Certificado puede ser obtenido por las siguientes vías:

- 1. Formativa: Tras superar como apto el programa formativo tanto en modalidad presencial como teleformación.
- Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación: Tras superar el proceso de evaluación y acreditación de competencias del conjunto de unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad
- 3. Formación dual: Mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, que puede extenderse desde 1 año, o 6 meses por convenio del sector, hasta tres años, donde se compatibiliza el tiempo de trabajo efectivo con el tiempo dedicado a la formación del programa formativo del Certificado de Profesionalidad y su superación.

La vía formativa (1) exige superar los módulos formativos y la formación práctica en el centro de trabajo:

Descripción del programa formativo recibido	Porcentaje total del programa (%)	Duración (en horas)
Módulos formativos	77	410
Formación Práctica en centros de trabajo	23	120
Duración total de la formación hasta obtener el certificado		530

Requisitos de acceso:

- Título de Graduado en Educación Superior Obligatoria; o
- Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma área profesional del Certificado.
- En caso de no disponer de alguna de las anteriores acreditaciones o de superior nivel, superación de las pruebas de competencia clave.

Más información: Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de todas las actividades económicas, en el ámbito de la administración laboral. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se ordena en tres niveles de cualificación (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) y, sectorialmente, en 26 familias profesionales y 102 áreas profesionales. Más información disponible en: www.sepe.es

Centro Nacional Europass: www.oapee.es

(*) **Nota explicativa.** Este documento está concebido como información adicional al Título en cuestión, pero no tiene ningún valor jurídico en sí mismo. El formato de la descripción se basa en los siguientes textos: Resolución del Consejo 93 / C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones, la Resolución 96 / C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional del Consejo, y la Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, sobre la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores.

Más información en http://europass.cedefop.eu.int







